

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO TODO SPORT POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO RALLY ISLAS CANARIAS

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **don Aridany Romero Vega**, presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la Avenida Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistido del secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Germán Jorge Morales Hernández**, mayor de edad, provisto de DNI 42807532R, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO TODO SPORT, con CIF G76261825, y domicilio en la calle Pepe García Fajardo, núm. 14, puerta 18, de este término municipal.

INTERVIENEN

Don Aridany Romero Vega, en virtud del Decreto número 29508/2019, de fecha 9 de julio, del alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Germán Jorge Morales Hernández, en calidad de presidente del CLUB DEPORTIVO TODO SPORT, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 06 de marzo de 2022.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	1McV2Fr2xHFzHw9RKFZNUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	20/05/2022 11:49:04
	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	20/05/2022 10:57:36
	German Jorge Morales Hernandez	Firmado	20/05/2022 09:35:57
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal de Deportes (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES), a través de las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino, se regula en el artículo 6.d del referido documento.

Los eventos deportivos, de marcado interés social y municipal, con sede en el municipio capitalino, ratifican a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, como centro neurálgico del deporte insular, promocionando la práctica del deporte en su máxima expresión: familiarización, consolidación de la base, perfeccionamiento, formación, práctica y espectáculo, sin obviar el papel del deporte como elemento impulsor de la economía del sector, empresas especializadas, hoteles y promoción turística de la ciudad.

Se ha previsto nominativamente en el presupuesto del IMD la concesión de subvención a las entidades organizadoras de los eventos, espectáculos, jornadas, etc, todos ellos con marcado carácter en pro de la divulgación de la actividad física y deportiva, fundamentado en:

- **Fomento de los grandes eventos deportivos** que movilizan a miles de personas, como elemento atrayente de la práctica físico deportiva y difusor de la misma.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con las entidades organizadoras de estos eventos deportivos.

IV. Que el CLUB DEPORTIVO TODO SPORT organiza y desarrolla el evento deportivo denominado RALLY ISLAS CANARIAS, que se celebrará los días 12,13 y 14 de mayo de 2022.

V. En el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para el ejercicio 2022, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO TODO SPORT por un importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), con cargo a la aplicación

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1McV2Fr2xHFzHw9RKfZnug==	Firmado	20/05/2022 11:49:04
Firmado Por	Firmado	20/05/2022 10:57:36
Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	20/05/2022 09:35:57
Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV		
German Jorge Morales Hernandez		
Observaciones	Página	2/8
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



presupuestaria 341.489.09, por la organización y desarrollo del evento deportivo RALLY ISLAS CANARIAS.

VI. El CLUB DEPORTIVO TODO SPORT acepta la subvención concedida mediante la firma de este convenio.

VII. El presidente del Instituto Municipal de Deportes acordó, mediante resolución 2022-206, de fecha 16 de mayo, la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO TODO SPORT, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado RALLY ISLAS CANARIAS.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO TODO SPORT por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado RALLY ISLAS CANARIAS.

Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar al CLUB DEPORTIVO TODO SPORT por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado RALLY ISLAS CANARIAS.

En el Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el período 2022-2024 se establece como objetivo del fomento del deporte y la actividad física, en relación a los eventos deportivos que el conjunto de los mismos, de marcado interés social y municipal, con sede en el municipio capitalino, ratifican a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, como centro neurálgico del deporte insular, promocionando la práctica del deporte en su máxima expresión: familiarización, consolidación de la base, perfeccionamiento, formación, práctica y espectáculo, sin obviar el papel del deporte como elemento impulsor de la economía del sector, empresas especializadas, hoteles y promoción turística de la ciudad.

A tenor de lo expuesto se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con las entidades organizadoras de los eventos deportivos con marcado carácter municipal en pro de la divulgación de la actividad física y deportiva.

El CLUB DEPORTIVO TODO SPORT desarrolla como principal modalidad deportiva el automovilismo, según consta en el artículo 2 de sus estatutos.

El Rally Islas Canarias es un evento consolidado en la modalidad de automovilismo que este año cumple su edición número 46, y está inscrito en el calendario deportivo estatal de la Real Federación Española de Automovilismo para el año 2022; así como en el calendario de la Federación Internacional de Automovilismo, siendo puntuable para el Campeonato de Europa de Rallyes.

El Rally Islas Canarias será la segunda prueba del Campeonato de Canarias de Rallyes de Asfalto y del Campeonato Provincial de Las Palmas de Rallyes.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
 Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
 35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	1McV2Fr2xHFzHw9RKFZNUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	20/05/2022 11:49:04
	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	20/05/2022 10:57:36
	German Jorge Morales Hernandez	Firmado	20/05/2022 09:35:57
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El jueves, día 12 de mayo, tendrá lugar el tramo de calificación de San Mateo. Su resultado permitirá escoger la posición de salida de cara a la primera etapa a los quince equipos más rápidos. Como es tradición ya, el jueves por la tarde se reservará para la selección de posiciones de salida, la rueda de prensa oficial de los principales equipos y la firma de autógrafos para los aficionados, en el pabellón del Gran Canaria Arena.

A partir de las 20:30 horas tendrá lugar la ceremonia de salida desde el interior del recinto del Gran Canaria Arena.

La primera etapa, el viernes 13 de mayo, constará de siete tramos cronometrados (Valsequillo, Santa Lucía, Tejeda, Las Palmas de Gran Canaria). La segunda etapa constará de tres (Moya-Valleseco, Arucas, San Mateo).

El CLUB DEPORTIVO TODO SPORT cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de este evento deportivo, pero deberá realizar un gran esfuerzo para que tenga lugar esta prueba deportiva, siendo indispensable el apoyo de las instituciones públicas como es el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria. Por ello, manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado RALLY ISLAS CANARIAS.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€), cantidad que representa una financiación del 7,98% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado RALLY ISLAS CANARIAS, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

Código Seguro De Verificación	1McV2Fr2xHFzHw9RKFZNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	20/05/2022 11:49:04
	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	20/05/2022 10:57:36
	German Jorge Morales Hernandez	Firmado	20/05/2022 09:35:57
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERA. Consignación presupuestaria

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria concede al CLUB DEPORTIVO TODO SPORT la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.09 del ejercicio 2022.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

Dado que la financiación pública de la actividad subvencionada es imprescindible para su ejecución, y al amparo de lo establecido en los artículos 34.4 y 5 de la LGS y artículos 88.2, 3 y 4 del RLGS, así como en el artículo 14 del Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022-2024, el pago del 100% de la subvención se realizará con carácter anticipado, al ser concedida la subvención, como financiación necesaria para el inicio y desarrollo de la actuación.

En ningún caso podrá realizarse el pago a cuenta del 100% si el beneficiario ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica de la organización y desarrollo del evento deportivo denominado RALLY ISLAS CANARIAS, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, páginas web,...
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por los importes adjudicados en la subvención nominativa, correspondientes al ejercicio 2022, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Orden	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

Código Seguro De Verificación	1McV2Fr2xHFzHw9RKFZNug==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor		Firmado	20/05/2022 11:49:04
	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV		Firmado	20/05/2022 10:57:36
	German Jorge Morales Hernandez		Firmado	20/05/2022 09:35:57
Observaciones			Página	5/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 de junio de 2022.

QUINTA. Garantías

No se exigirá la prestación de garantía, dado que se trata de un evento consolidado, con grandes repercusiones para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y cuyo organizador ha demostrado su buen hacer en la organización, celebración y justificación de las ediciones anteriores, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones a asumir por el beneficiario en virtud de resolución/convenio que se dicte.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El Instituto Municipal de Deportes comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el Instituto Municipal de Deportes podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- Organizar y desarrollar del evento deportivo denominado RALLY ISLAS CANARIAS.
- La promoción y difusión del automovilismo, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado RALLY ISLAS CANARIAS, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona del presidente del IMD, o en quien este delegue.

Código Seguro De Verificación	1McV2fr2xHFzHw9RKFZNUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	20/05/2022 11:49:04
	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	20/05/2022 10:57:36
	German Jorge Morales Hernandez	Firmado	20/05/2022 09:35:57
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DEPORTIVO TODO SPORT por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado RALLY ISLAS CANARIAS.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, si serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte del CLUB DEPORTIVO TODO SPORT determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa,

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
 Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
 35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	1McV2Fr2xHFzHw9RKFZNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	20/05/2022 11:49:04
	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	20/05/2022 10:57:36
	German Jorge Morales Hernandez	Firmado	20/05/2022 09:35:57
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda estipulado, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del mismo.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EL PRESIDENTE**

Aridany Romero Vega

**CLUB DEPORTIVO TODO SPORT
EL PRESIDENTE**

Germán Jorge Morales Hernández

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EL SECRETARIO**

Domingo Arias Rodríguez

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1McV2fr2xHFzHw9RKfZnug==	Firmado	20/05/2022 11:49:04
Firmado Por	Firmado	20/05/2022 10:57:36
Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	20/05/2022 09:35:57
Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV		
German Jorge Morales Hernandez		
Observaciones	Página	8/8
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

